

TENGA EN CUENTA OUI	TODOS LOS CAMPOS A L	OS CHIE ADMICA CON DE	CRUCATORS FOR		O REGISTRO E INICIO DE LA RELACIÓN
Francisco Control Vision	- COUNTED CALVIFORA	O3 COE APLICA SON DE	OBLIGATORIO DILIGENI	CIAMIENTO PARA EL DEBIDI	D REGISTRO E INICIO DE LA RELACIÓN.
		Mary and the second	COMMERCIAL		THE PROPERTY OF THE PACION

LA INFORMACION QUE A CONTINUACIÓN SE ENTREGA FUE VALIDADA POR LA ENTIDAD FINANCIERA QUE PRESENTA AL SOLICITANTE ANTE ACH COLÓMBIA, LA SOLA SOLICITUD NO OBLIGA A ACH COLOMBIA A CONTRATAR. SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO EL CONTRATO, UNA VEZ SE VERIFICIUEN EL CUMPLIMIENTO DELOS RECUISITOS, INCLUYENDO ACUELLOS CORRESPONDIENTES A LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. CUALQUIER INCONSISTENCIA SERÁ SUFICIENTE PARA CONSIDERAR INCUMPLIDOS LOS REQUISITOS, AL EFECTO ACH COLOMBIA, EN CASO DE CONSIDERARLO, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

	ECTUAR LOS REPORTES A LAS AL	JTORIDADES RESPECTIVAS.	ACH CULUMBIA, EN C	alion del Terrorismo, cualquier inconsistencia : Caso de Considerarlo, según la normatividad vige			
	Autorización						
	DILIGENCIAMIENTO	15/12/2021					
TIPO DE NOVEDAD:		X Inclusión	☐ Eliminació	n Modificación			
Datos Básicos del Cliente (Diligenciar estos d		atos en su totalidad)					
AZÓN SOC	CIAL:	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1				
IT:		891480085					
IRECCIÓN		CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA					
FICINA PR		PEREIRA RISARALDA					
AX	TELEFÓNICOS:	3398300					
ESTÁ AUT	ORIZADO POR SU BANCO PARA	PSE- SLV NO BANCO					
EL USO DE LOS SERVICIOS ACH O PSE?		PSE: SI x NO BANCO ACH: SI x NO					
		RECUERDE QUE PARA PODER AC	CEDER AL SERVICIO DE P	ASARELA PSE, DEBE TENER AUTORIZADO EL SERVICIO DE PS			
		NO LO TIENE, ESTE DOCUMENTO	ES UN REQUISITO PARA	LA AUTORIZACIÓN.			
TIPO DE EMPRESA:		PRIVADA PÚBLICA X_MIXTA					
		OTRA: (SEGMENTO AL QUE PERT	ENECE SEGÚN EL BANCO	QUE LO PRESENTA PARA EL SERVICIO).			
escripción nalidad de	de la Actividad del Cliente, el Botón de PSE y producto						
sarela PSI		RECAUDO PASAPORTES DEPARTA	MENTO DE RISARALDA,	IMPUESTO DE TIMBRES Y PASAPORTE DE LIBRE DESTINACIO			
IPO DE FU	NCIONALIDAD:	CONEXIÓN EN LINEA					
tos Básico	os del Administrador de Cuentas: I	Define las reglas de pegocio, es dec	ir registra lale) suentale	) recaudadora(s) y servicios en el Módulo Administrativo PSE			
		ación que va a manejar El Cliente.	in, registra lats) cuentats	, recaudadora(s) y servicios en el Módulo Administrativo PSE			
Higenciar	estos datos en su totalidad)						
OMBRE:	DANELLY VELEZ CARDONA		CÉDULA:	42092965			
TUAL	TESORERA GENERAL						
EA:	TESORERIA						
RECCIÓN							
	CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA		CIUDAD:	PEREIRA			
LÉFONO:	3398300 EXT 253	FAX;	CELULAR:	3113038400			
MAIL:	darnelly.velez@risaralda.gov			V113030400			
toe Bárico	s del Administrador de Usuarios:	Crea Usuarios Operadores en el sie	William Control				
ma pasico			tema asignándoles funcio	ones de consulta y descarga de archive de la filia			
eso a todo	o tipo de consultas. (Diligenciar es	stos datos en su totalidad)	tema asignándoles funcio	ones de consulta y descarga de archivos de recaudo. Él tiene			
	o tipo de consultas. (Diligenciar es DANELLY VELEZ CARDONA	stos datos en su totalidad)	CÉDULA:	ones de consulta y descarga de archivos de recaudo. Él tiene 42092965			
MBRE:	DANELLY VELEZ CARDONA	stos datos en su totalidad)					
MBRE: RGO TUAL:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL	stos datos en su totalidad)					
DMBRE: RGO TUAL: EA:	DANELLY VELEZ CARDONA	stos datos en su totalidad)					
ceso a todo  DMBRE:  RGO TUAL:  EA:  RECCIÓN	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL	stos datos en su totalidad)		42092965			
DMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA	and the survey of the survey o	CÉDULA:	PEREIRA			
DMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253	stos datos en su totalidad)  FAX:	CÉDULA:	42092965			
MBRE: RGO TUAL: EA: ECCIÓN ÉFONO:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov	FAX:	CEDULA:  CIUDAD:  CELULAR:	42092965  PEREIRA 3113038400			
DMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN EFONO: MAIL: Tos Básicos	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov	FAX:	CEDULA:  CIUDAD:  CELULAR:	42092965  PEREIRA 3113038400			
MBRE: RGO TUAL: EA: ECCIÓN  ÉFONO: MAIL: os Básicos	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov	FAX:	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR;  realización de las prueba	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si			
MBRE: RGO TUAL: EA: ECCIÓN  ÉFONO: MAIL: os Básicos didad)  MBRE:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra	FAX:	CEDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si			
OMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN REFONO: MAIL: ROS BÁSICOS RIIIDAD MBRE: EFONO:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly velez@risaralda.gov del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ	FAX:	CEDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:	PEREIRA 3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013			
OMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  LÉFONO: MAIL: ROS Básicos alidad)  MBRE: EFONO: 1AIL: OS Básicos	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov del contacto técnico para integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: G	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO: E-MAIL:	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 Wearmona@nexura.com			
MBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  ÉFONO: MAIL: MBRE: ÉFONO: MAIL: OS Básicos a se encue	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov 3 del contacto técnico para integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO: E-MAIL:	PEREIRA 3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013			
MBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  ÉFONO: MAIL: MBRE: ÉFONO: MAIL: OS Básicos a se encue	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov del contacto técnico para integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: G	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO: E-MAIL:	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en se WISTON CARMONA 3017543013  wearmona@nexura.com			
OMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  LÉFONO: MAIL: EFFONO: MBRE: EFFONO: MBRE:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov 3 del contacto técnico para integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  udes de las Entidades Fir	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en se WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez			
OMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  LÉFONO: MAIL: EFONO: MILL: EFONO:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov 3 del contacto técnico para integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar et	FAX:  ación y Pruebas: Se encargan de la lontacto al cual se le remitirá solicit stos datos en su totalidad)	CÉDULA:  CIUDAD:  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  udes de las Entidades Fir	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en se sustantes de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ  3167464834			
ombre:  RGO TUAL:  EA:  EECCIÓN  ÉFONO:  MAIL:  OS Básicos  AIAL:  EFONO:  MAIL:  MBRE:  EFONO:  MAIL:  MBRE:  MAIL:  MBRE:  MBRE:  MAIL:  MBRE:  MBR	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co el Representante Legal	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  udes de las Entidades Fir	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ			
MBRE: RGO TUAL: EA: ECCIÓN ÉFONO: MAIL: OS Básicos MBRE: ÉFONO: MAIL: MBRE: ÉFONO: MAIL: MBRE:	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly, velez@risaralda, gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO;  E-MAIL:  udes de las Entidades Fir	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ 3167464834			
MBRE: RGO TUAL: EA: ECCIÓN  EFONO: MAIL: OS Básicos MBRE: EFONO: IAIL: MBRE: EFONO: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo; C ntre en producción. (Diligenciar e: WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co del Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  E-MAIL:	PEREIRA 3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaraida.gov.co			
MBRE: RGO TUAL: EA: EECCIÓN  ÉFONO: MAIL: OS Básicos atidad) MBRE: ÉFONO: IAIL: MBRE: ÉFONO: MAIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: MBRE: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL: AIL	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL  CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C null Usuario Soporte Operativo: C WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co el Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA	FAX: ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD: CELULAR: realización de las prueba  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL: Udes de las Entidades Fir TELÉFONO: E-MAIL: CEDULA:	PEREIRA 3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTHLOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaralda.gov.co 4582036			
MBRE: RGO TUAL: EA: EECCIÓN  ÉFONO: MAIL: tos Básicos sidad) MBRE: EFONO: IAIL: OS Básicos s e encue MBRE: AIL: ORMACIÓN  Calidad	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov 6 del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e: WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co lel Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FINANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyen:	FAX:  ación y Pruebas: Se encargan de la  contacto al cual se le remitirá solicit sistos datos en su totalidad)	CÉDULA:  CIUDAD: CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL: NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL: CÉDULA: TELÉFONO:	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaraida.gov.co  4582036 3398300			
MBRE: RGO TUAL: EA: EECCIÓN  EFONO: MAIL: MBRE: EFONO: MAIL: MBRE: EFONO: MAIL: MBRE: MBRE	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly, velez@risaralda.gov del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co del Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FINANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyene	FAX:  ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  CÉDULA:  TELÉFONO:  CEDULA:  TELÉFONO:	PEREIRA 3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTHLOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaralda.gov.co 4582036			
MBRE: RGO TUAL: EA: EECCIÓN  EFONO: MAIL: EFONO: MAIL: EFONO: MAIL: OS BÁSICOS MINICIPATION MBRE: EFONO: MAIL: OS BÁSICOS MINICIPATION MBRE: MINICIPATION MBRE: MINICIPATION M	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL  TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co lel Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FINANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyen intribuyente: Si No X	FAX:  ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD: CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL: udes de las Entidades Fir  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL:  CÉDULA: TELÉFONO: Resolución: Resolución:	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez RUTH LOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaralda.gov.co  4582036 3398300  yente del régimen tributario  Fecha: Fecha:			
DMBRE: RGO TUAL: RECCIÓN RECCIÓN RECCIÓN RAIL: RECCIÓN MBRE: RECCIÓN MBRE: RECCIÓN MBRE: RECCIÓN MBRE: RECOIÓN MBR	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly, velez@risaralda.gov del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co del Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FINANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyene	FAX:    FAX:	CÉDULA:  CIUDAD: CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL:  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL:  CÉDULA: TELÉFONO:  RESOlución: Resolución: Régimen del IVA:	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. {Diligenciar estos datos en si WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez  RUTH LOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaralda.gov.co  4582036 3398300  vente del régimen tributario   Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: Simplificado   Gran			
DMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN  LÉFONO: MALI: LOS BÁSICOS AILI: LOS	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly.velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co lel Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FIMANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyen portribuyente: Si \( \) No \( \) stable de IVA: Si \( \) No \( \) sable de IVA: Si \( \) No \( \)	FAX:    FAX:	CÉDULA:  CIUDAD;  CELULAR:  realización de las prueba  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  NOMBRE:  TELÉFONO:  E-MAIL:  CÉDULA:  TELÉFONO:  X Contribuy  Resolución:  Resolución:  Résolución:  Régimen del IVA:  COntribuyente	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en si  WISTON CARMONA 3017543013  wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez  RUTH LOPEZ 3167464834  ruth.lopez@risaralda.gov.co  4582036 3398300  yente del régimen tributario   Fecha: Fecha: Fecha: Común X Simplificado   Gran Especial   Simplificado   Gran			
DMBRE: RGO TUAL: EA: RECCIÓN LÉFONO: MAIL: LOS BÁSICOS AIL: LOS BÁSICOS AI	DANELLY VELEZ CARDONA TESORERA GENERAL  TESORERIA CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA 3398300 EXT 253 darnelly velez@risaralda.gov s del contacto técnico para Integra ANGIE NUÑEZ 3214785142 anunez@nexura.com del Usuario Soporte Operativo: C ntre en producción. (Diligenciar e WILMAR L COPETE MARIN 3207544436 Wilmar.copete@risaralda.gov.co lel Representante Legal VICTOR MANUEL TAMAYO VARGA gobernador@risaralda.gov.co N FINANCIERA DEL CLIENTE en renta: Contribuyen intribuyente: Si No X sable de IVA: Si X No E	FAX:  ación y Pruebas: Se encargan de la	CÉDULA:  CIUDAD: CELULAR:  CELULAR:  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL:  NOMBRE: TELÉFONO: E-MAIL:  CÉDULA: TELÉFONO:  CÉDULA: TELÉFONO:  Resolución: Resolución: Resolución: Régimen del IVA: Contribuyente	PEREIRA  3113038400  s de integración al servicio PSE. (Diligenciar estos datos en s WISTON CARMONA 3017543013 wcarmona@nexura.com nancieras o de los usuarios de la misma compañía, una vez  RUTH LOPEZ 3167464834 ruth.lopez@risaralda.gov.co  4582036 3398300  yente del régimen tributario Fecha: Fe			

con formato. Sangna: izquierda:	o cm
Con formato: Sangría: Izquierda:	0 cm
Con formato: Español (Colombia)	

-



### FORMATO DE SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO PASARELA PSE

TIFICACIÓN DE SOC		AS					
Tipo de Número di IDENTIFICACCIÓ Identificació		ie Nombre o Razón Social			Porcentaje de articipación %		
N							
NTIFICACIÓN PEP (	Aplica para repres	entantes legals	s y socios o acclonistas con participación	supenora	1.5%)		
¿Usted goza de reconocimiento público, ocupa o ha ocupado cargos públicos o maneja recursos públicos?		¿Su cónyuge, padre, madre, hijos(as), abuelos(as), nietos(as), sue cuñado(a), yerno, nuera, hijos adoptivos, padres adoptantes goza reconocimiento público, ocupan o han ocupado cargos públicos e manejan recursos públicos?			ocupado cargos públicos o maneja recursos públicos?		
	SiX No		S i	No □ X		Si <u>x</u> □ No □	
custed energy funciones directivals on una organización internacional?		SI No X PEC			Si respondió Si la alguna de las preguntas antenores Indique «I número de identificación de la persona que cumple con la condición de PEP y el origen de sus returnos		
					No. Identification: Origen de recursos:		
ste FORMATO HAR. ertificado de exister ticional o document sta de los socios o entificando númen n CUALQUIER CAS- CUERDO CON EL TII stados Financios tocopia del RUT Re "En cumplimiento c ACH COLOMBIA se	Á LAS VECES DE CI ncia y representac o que haga sus ve accionistas titulan o del documento c acciones de funcio D, ACH COLOMBI PO DE ENTIDAD: egistro Único Tribu de la Ley de protes encuentra obligado	ARTA DE PRESEI ión legal con vi ces para entida es del 5% o má de identidad, no nalidad. A PODRÁ SOLI utario tción de Datos l lo a obtener su	des del Estado s del capital social, cuando esta informa mbre y participación de cada uno.  CITAR, ENTRE OTRA, LA SIGUIENTE INFO  Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1: autorización expresa para recaudar, arch	ENTIDAD P or la entida ción no co DRMACIÓN 377 del 20 in del 20	inste en el cei N ADICIONAL 113, y demás r esar o traslada	rificado de existencia y representación legi O LA QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO, f pormas que lo modifiquen o complementen	

Tabla con formato

Tabla con formato

DECLARO, ASIMISMO, QUE NO ESTAMOS REPORTADOS, NI MANTENEMOS RELACIONES CON ENTIDADES REPORTADAS A LISTADOS DE CONTROL COMO LA OFAC
Y CONSEIO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS, POR SOSPECHA O EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NI
CURSA EN NUESTRA CONTRA PROCESO ALGUNO POR DICHAS CAUSAS. QUE NO ADELANTAMOS ACTIVIDADES QUE COMPORTEN UN ALTO RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS, O EN CASO DE QUE NUESTRO OBJETO SE RELACIONE CON LA ACTIVIDAD HABITUAL DE COMPRA O VENTA DE DIVISAS ESTA EMPRESA SE
ENCUENTRA BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE LA MISMA MANERA, MANIFIESTO QUE EN CASO DE
QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, HEMOS ADOPTADO LAS MEDIDAS DE CONTROL
ADRIPADAS Y SUFICIENTES DADA ENTRA OUE EN LA REALIZACIÓN DE DEPARACIONES LA EMPRESA DELEDA SER LITURADA COMO INSTRUMENTO DE LAVADO DE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENLIA FINANCIERA, REMOS ADDETADO LAS MEDIDAS DE CONTROL APROPIADAS Y SUFICIENTES PARA EVITAR QUE EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES LA EMPRESA PUEDA SER UTILIZADA COMO INSTRUMENTO DE LAVADO DE

ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES: HE LEIDO, ACEPTO Y ME ADHIERO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN SOLICITUD DE SERVICIO Y
ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PASARELA PSE DE ACH COLOMBIA S.A., EL REGLAMENTO DE ACCESO, EL
MANUAL DE SERVICIO PASARELA PSE PARA EMPRESAS Y SUS ANEXOS. ACEPTO QUE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE VERIFICARA UNA VEZ CUMPLA
TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ACH COLOMBIA S.A.
 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
SUMINISTRADA ES VERAZ Y FIDEDIGNA, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CLIENTE SON LÍCITAS, Y LOS BIENES Y RECURSOS UTILIZADOS PARA SU CREACIÓN Y
SUMINISTRADA ES VERAZ Y FIDEDIGNA, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CLIENTE SON LÍCITAS, Y LOS BIENES Y RECURSOS UTILIZADOS PARA SU CREACIÓN Y
SUMINISTRADA ES VERAZ Y FIDEDIGNA, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CLIENTE SON LÍCITAS, Y LOS BIENES Y RECURSOS UTILIZADOS PARA SU CREACIÓN Y
SUMICIONAL PLUTA PROPORTIVA POR CADINARIO DE LAS ECUIRANTES ACTURDADES ENTITAS.

FUNCIONAMIENTO PROCEDEN DEL GIRO ORDINARIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LICITAS.



TENGA EN CUENTA QUE TODOS LOS CAMPOS A LOS QUE APLICA SON DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA EL DEBIDO REGISTRO E INICIO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.

LA INFORMACION QUE A CONTINUACIÓN SE ENTREGA FUE VALIDADA POR LA ENTIDAD FINANCIERA QUE PRESENTA AL SOLICITANTE ANTE ACH COLOMBIA, LA SOLICITUD NO OBLIGA A ACH COLOMBIA A CONTRATAR. SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO EL CONTRATO, UNA VEZ SE VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. INCLUYENDO AQUELOS CORRESPONDIENTES A LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROHISMO. CUALQUIER INCONSISTENCIA SERÁ RECUENTA PARA CONSIGERAR INCUMPLIDOS LOS REQUISITOS. AL EFECTO ACH COLOMBIA, EN CASO DE CONSIDERARIO, SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PODRA EFECTUAR LOS REPORTES A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EN TODO CASO NOS OBLIGAMOS A ACTUAR CON UN ALTO ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD Y CON LA DEBIDA ACTIVOS TO FINANCIACION DEL TERRUMENTO. EN TODO CASO NOS OBLIGAMIOS A ACTUAR CON UN ALTO ESTAMBAR DE INTEGNIDAD T. CON DA DEBIDA DELIGENCIA Y CUIDADO A FIN DE EVITAR SER INSTRUMENTALIZADOS CON TALES PROPÓSITOS Y ACEPTAMOS COMO JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO EL REPORTE DEL CUENTE A LOS LISTADOS DE CONTROL O LA INICIACIÓN EN SU CONTRA DE PROCESOS DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO Y/o CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESO LIGADO A CONDUCTAS DE LAVADO DE ACTIVOS O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

3. DECLARO QUE RECONOZCO LA PROPIEDAD Y/O LICENCIAS DE SOFTWARE QUE ACH TIENE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y, POR TANTO, ACEPTO

QUE CUENTO CON AUTORIZACIÓN PARA UTILIZARLO SIN QUE ESTO IMPLIQUE UNA CESIÓN DE PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PROGRAMAS.

4. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O CLIENTE AUTORIZO A ACH COLOMBIA S.A. PARA QUE CON FINES DE: 1). VERIFICACIÓN DE INFORMACIONES: 2) CONTROL Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS; 3.) ESTUDIOS ECONÓMICOS, INVESTIGACIÓN DE MEJORAS U OSPECIMIENTO DE NUEVOS ESPECIAS. EL PROPERTO DE MEJORAS U OFRECIMIENTO DE NUEVOS SERVICIOS ; 4) REGISTRO DE OPERACIONES; 5) VERIFICACIÓN O REGISTRO DEL RECORD DE CUMPLIMIENTO Y/O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES; 6) REPORTES A AUTORIDADES; 7) OTROS FINES LÍCITOS Y LEGÍTIMOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA O POR LA LEY: PROCESE, ALMACENE, DE OBLIGACIONES; 6) REPORTES A AUTORIDADES; 7) OTROS FINES LÍCITOS Y LEGÍTIMOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA O POR LA LEY: PROCESE, ALMACENE, CONSULTE, COMPARTA, REPORTE, OBTENGA, ACTUALICE Y DIVULGUE INFORMACIÓN A LAS (DE LAS) CENTRALES DE INFORMACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO Y/O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O E STATAL, NACIONAL O EXTRANJERA QUE MANEIE BASES DE DATOS PARA ESTOS MISMOS FINES, A LAS (DE LAS) AUTORIDADES LOCALES O EXTRAJERAS Y/U ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA QUE BRINDEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL O REACCIÓN FRENTE AL FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O A LOS (DE LOS) PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE PAGO ADMINISTRADO POR ACH COLOMBIA S.A. CON UN INTERÉS LEGÍTIMO EN LA INFORMACIÓN, SIN PERUILCIO DE EXGÍRI, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, LA OBSERVANCIA DE ESTÁNDARES DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ACORDES CON LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL AL HÁBEAS DATA. LA PERMANENCIA, DEPURACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, RESIDENTE EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO, DEPENDE DE LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y SE SUBTA A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE APRIQUEN, A LAS REGLAS SOBRE GESTIÓN DE ARCHIVOS QUE SE DEFINAN EN LOS MANUALES OPERATIVOS. A LAS MEJORA PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. ASÍ REGLAS SOBRE GESTIÓN DE ARCHIVOS QUE SE DEFINAN EN LOS MANUALES OPERATIVOS, A LAS MEJOR PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL PARA C INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO EL APORTE DE LA REFERENCIA BANCARIA. RMACIÓN. EL CLIENTE SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA AL AÑO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS O DISPOSITIVOS INFORMADOS Y FACILITADOS POR EL SISTEMA DE PAGO PARA TAL FIN.

5. AUTORIZO A ACH COLOMBIA A QUE, EN DESARROLLO DE ESTE SERVIC TRANSACCIONALES Y COMO EN EL MATERIAL DE COMERCIALIZACIÓN

Firma del Representante Legal Nombre VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS Cargo GOBERNADOR DE RISARALDA

Huella Índice Derecho

## DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA

o de crédito mediante ual se presenta al cliente manifiesto q a) Basado en el conocimiento que se tiene del ç a) basado en el conscientemo que ae clama conscientemo de través de con los cuales pagará a ACH COLONG dos cargos correspon b) Revisada la información incluida en el presente formato, la misma con olicitante del servicio ismo tiene autorizado el uso de los sen os indicados en el presente formato y a os cargos correspondie es a la matrícula, honorarios por conexión y mensualidad.

ponde a la información que el cliente entregó

b) kevisada la información incluída en el presente formato, la misma conseponde a la información que el cherce entrego seuse esta rigente.

c) Que, para efectos del riesgo de lavado de activos y financiación del profismo, el cliente no se encuentra vinculado a niliguna de estas actividades.

d) Que el cliente solicitante del servicio ha sido valorado en cumplimiento de la normativa vigente y en lo que respecta a los servicios que utilizará y que son proveídos. por ACH COLOMBIA no constituye riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, pues su origen y relación con las actividades económicas del cliente corresponden plenamente con su perfil. Igualmente manifiesta que, según dicho conocimiento, el cliente podrá hacer transacciones hasta las sumas establecidas por nosotros en los productos ACH Y/O PSE.

e) Certifica que es un cliente idóneo y que su comportamiento permite su recomendación para el uso del servicio solicitado.

f) Cualquier cambio en la información que genere cambio del perfil y su posibilidad de generar riesgo en el uso de los medios de pago autorizados, será informado a

Firma del funcionario del BANCO Nombre

Cargo Sello

Las funcionalidades a disposición, de acuerdo con el plan elegido por la Empresa, se describen en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Español (Colombia)



Quien suscribe el presente documento, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CUENTE, solicito la prestación del servicio denominado. Pasarela PSE, servicio prestado por ACH COLOMBIA S.A., previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a los servicios de ACH COLOMBIA y en el presente documento, incluyendo los correspondientes a la normatividad vigente en materia de riesgos y emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia. Manifiesto que, en caso de cumplir con todos los requisitos para poder acceder al servicio, me adhiero a las siguientes cláusulas que rigen su prestación, adhesión que acepto y queda perfeccionada desde el momento en que me sea informado por escrito (al efecto será válida igualmente esta manifestación de conformidad con la ley de comercio electrónico) el cumplimiento de los requisitos exigidos y me sean entregados los demás documentos complementarios del servicio:

1. Descripción general del objeto. Pasarela PSE es un servicio meramente instrumental de almacenamiento y manejo de información generada por los Clientes, mediante el cual éstas podrán suministrar la información necesaria para realizar pagos, ventas y recaudos de sumas de dinero. Por medio de este servicio El Cliente, cuando su entidad financiera lo haya autorizado, ofrecerá adicionalmente, a sus usuarios, conexión segura a medios de pago con los cuales Pasarela PSE tenga interacción.

Dependiendo de la cobertura elegida de servicio, el mismo puede consistir

a)El servicio de enrutamiento de la información diligenciada por los usuarios del Cliente hacia su Entidad Financiera y/o hacia El Cliente. Al efecto se deja constancia que es responsabilidad del Cliente establecer las políticas de backup que garanticen el acceso de la información respectiva. ACH COLOMBIA sólo responderá por el servicio de enrutamiento de la información que El Cliente quiera entregar a sus usuarios, para su posterior pago, pero no se constituye en custodio ni responsable de la misma. Sólo responderá porque la información que El Cliente incluya en el aplicativo destinado al efecto, sea la misma utilizada para realizar los pagos o recaudos respectivos.

para realizar o pagas o comerción necesaria para realizar recaudos de dinero mediante la conexión con los medios de pago habilitados, así como la consulta de las transacciones o recaudos de dicha información cargada. El servicio no incluye la parametrización para hacer conciliación contable, sólo se hará entrega de la información correspondiente de los recaudos realizados. Este servicio incluye la validación de una base de

datos previamente cargada por la empresa.

c) El servicio de información organizada a través de las taquillas<sup>3</sup>, medio que permite al usuario ingresar la información necesaria para poder realizar pagos, ventas y recaudos utilizando los medios de pago con los que se tenga a disposición y hayan sido autorizados por las Entidades Financieras y contar posteriormente con la información básica para sus procesos internos.

- Sentido y manera como gestiona el servicio ACH COLOMBIA S.A. La actividad propia de ACH COLOMBIA S.A. es la de ser una entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, permitiendo a los clientes de las entidades financieras, la realización de pagos, recaudos y ventas. Como complemento y dentro de su objeto social ha implementado el presente servicio de información, a fin de impulsar la transaccionalidad y profundización de los sistemas de pago, poniendo a disposición de los clientes de las entidades financieras, mejores opciones de consulta, registro y acceso a información que se genera por dichos pagos, recaudos y ventas. ACH COLOMBIA 5.A presta directamente estos servicios al Cliente, no obstante el servicio de pago es prestado y autorizado por las Entidades Financieras, a clientes vinculados con ellas. Las soluciones ofrecidas serán desarrolladas y soportadas por el (los) proveedores de servicios de Internet y tecnología con los que mantenga relación ACH COLOMBIA S.A. para efectos de transferir los beneficios de estandarización y economia de escala de estas alianzas tecnológicas a los terceros interesados, de los servicios ofrecidos por el sistema de pago que opten por este servicio, atendiendo la finalidad de promover el mejor desarrollo del sistema de pago.
- 3. Descripción de Productos y Procesos. Los productos y procesos que integran el servicio se describen en Manual de servicio Pasarela PSE para empresas que hace parte integral del presente documento y el cual podrá ser modificado por ACH COLOMBIA S.A. de tiempo en tiempo, en función de la mejor prestación del servicio. Este Manual de servicio Pasarela PSE para empresas es de propiedad de ACH COLOMBIA y su reproducción está prohibida. La información allí contenida corresponde a información confidencial y reservada, que solamente podrá ser utilizada en el desarrollo
- Obligaciones de parametrización. Conforme al Manual de servicio Pasarela PSE para empresas, ACH COLOMBIA S.A. configurará y parametrizará la(s) funcionalidad(es) escogida(s) por El Cliente, entregándola(s) en condiciones de operación. Las partes verificarán la correcta configuración, parametrización y funcionamiento de las funcionalidades lo cual será formalizado a través de certificación extendida por El Cliente, que podrá ser remitida via correo electrónico, este documento deberá expresar claramente la aceptación de la configuración de la(s) funcionalidad(es), La recepción del documento descrito es indispensable para el paso a producción de la(s) funcionalidad(es).

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda un periodo de garantia de tres (3) meses siguientes a la puesta en producción de la página, dentro de los cuales ACH COLOMBIA S.A. asume a su propio costo las actividades de carácter correctivo tendientes a corregir defectos de carácter lógico o fallas en la funcionalidad de esta, así como los ajustes de parametrización y configuración dentro de los requerimientos registrados en el formato de especificaciones de funcionalidad.

5. Condiciones del acceso. ACH COLOMBIA S.A. otorga una autorización de acceso y uso TEMPORAL, LIMITADA y NO EXCLUSIVA a la plataforma soporte de este servicio y se obliga a prestar los servicios informáticos seleccionados, objeto de descripción en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas. Al respecto ACH COLOMBIA cuenta con la licencia de uso a perpetuidad respecto del aplicativo soporte de los servicios, razón por la cual mantendrá indemen al Cliente de cualquier acción que cuestione los derechos de ACH COLOMBIA S.A. para utilizar dichos elementos. Todos los aplicativos, programas, soluciones, instructivos, conceptos, modelos, informes y demás elementos susceptibles de propiedad intelectual o industrial, desarrollados para efectos del servicio, permanecerán de la titularidad de ACH COLOMBIA S.A. y/o de sus proveedores de tecnología, según el caso, lo que se entiende sin perjuicio de los contenidos y distintivos marcarios del Cliente.

0 0

6. Contenidos y distintivos marcarios con los que El Cliente alimente el aplicativo (la funcionalidad y otras condiciones de uso del servicio. Respecto de los contenidos y distintivos marcarios con los que alimentará su funcionalicad, El Cliente garantiza, en virtud de su adhesión al presente clausulado, que posee la titularidad o los derechos de uso respecto de los elementos susceptibles de propiedad intelectual y que por lo tanto mantendra indemne a ACH COLOMBIA respecto de cualquier acción

mprendida en su contra por estas causas.

Otras obligaciones de El Cliente: 1. Cumplir con los requisitos para acceder a los servicios de ACH COLOMBIA establecidos para el servicio de Pasare PSE indicados en el Reglamento de Acceso a los servicios de ACH COLOMBIA. 2. Utilizar la solución y los servicios de conformidad con el presente clausulado y abstenerse de realizar un uso no autorizado de los mismos. 3. Efectuar un uso plenamente conforme con la ley, de su página web y funcionalidad, lo que incluye, pero no se limita a la obligación de abstenerse de subir, permitir que sus usuarios lo hagan, o intercambiar contenidos de pornografia infantil; mensajes o contenidos de instigación o apologia del delito, carácter discriminatorio, racistas o de odio, así como de distribuir o difundir mensajes o publicidad no deseada. Son ejemplos de contenido no aceptable: Software Pirata. Pirateria fonográfica / Archi MP3 ilegales. Software para spam / listas ilegales de emails. Programas o archivos para hackers. Números de serie de Software / Cracks / Warez. Pornografía ilegal de cualquier clase. Hechiceria / Satanismo. Casinos o apuestas ilegales. Consumo y / o tráfico de drogas. Terrorismo / racismo / rupos de odio. Contenido o material difamatorio. Contenido anti-ecológico / Maltrato de animales. 4. En el caso que El Cliente ofrezca a través de su página bienes o servicios dirigidos a una población adulta, deberá validar fehacientemente que el demandante de tales bienes o servicios sea mayor de edad v que esté habilitado legalmente para el efecto. 5. Los usuarios de la página web del Cliente o en los aplicativos objetos de este negocio jurídico deben tener el derecho a solicitar en cualquier momento la exclusión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos y a solicitar el bloqueo de mensajes o publicidad no deseada o SPAM. 6. Replicar la observancia por parte de sus terceros interesados de las restricciones a los contenidos que pueden fluir a través de la página. La página Web de la empresa usuaria contará con un icono fácilmente reconocible que remita a las condiciones restrictivas de uso de la página, mencionadas en el numeral 3. 7. Regular los derechos, obligaciones y condiciones de los usuarios demandantes de bienes y servicios a través de la página, acordes con la Constitución y la ley. Dentro de los términos condiciones del numeral 2 se incluirà el siguiente texto: "ACH COLOMBIA S.A. y las entidades financieras que hacen parte del sistema de pago administrado por esta, no asumen responsabilidad alguna ligada a la operación de compra de los bienes o servicios anunciados o transados a través de esta página y limitan su actuación a ser un canal de acceso a la información correspondiente al pago, venta o recaudo respectivo y al sistema de pago, sin que el ofrecimiento de un medio para el pago implique respaldo o certificación acerca de la idoneidad comercial o probidad del proveedor o la bondad de los bienes o servicios por él ofrecidos. Cualquier inconformidad relacionada con la cantidad, calidad, condiciones de entrega y demás elementos relacionados con la operación de compra de los bienes o servicios concierne a la relación exclusiva entre el demandante de tales

bienes o servicios y (Nombre de la empresa usuaria)." 8. Adoptar un esquema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, atendiendo lo indicado en la reglamentación expedida por la Superintendencia de Sociedades a través de circulares externas. Para dar cumplimiento a esta obligación El Cliente deberá emitir certificación firmada por el representante legal en la que acredite la implementación y el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control del riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo. 9. Aplicar como práctica comercial la debida diligencia en el conocimiento de sus clientes, e implementar las medidas necesarias para que los mismos no utilicen el hoton para actividades ilícitas o prohibidas indicadas en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas. Para efectos de demostrar el cumplimiento de esta obligación El Cliente deberá emitir certificación de conocimiento de cliente. 10. Reconocer la titularidad en cabeza de ACH COLOMBIA S.A. de los componentes de la solución y abstenerse de toda forma de utilización de la misma por fuera de este clausulado. Devolver, cuando aplique, las herramientas entregadas al final de la relación, así como no introducir ninguna adición, mutación o modificación de las herramientas, ni efectuar, ni permitir, ingenieria inversa, des compilación o desensamblaje del software, lo que incluye la obligación de informar cualqu'er hecho, siniestro o infidelidad que envuelva o pueda envolver la seguridad del software, de las herramientas o de sus elementos conexos o del sitio o página web. 11. Adquirir por su propia cuenta y de manera legal



CÓDIGO: GCL-VEV-FOR-051 VERSIÓN: 7 Página 4 de 8



los equipos y las licencias de programas de computación necesarias para alojar y/o interactuar con los programas y herramientas propias del servicio, contratar los enlaces de comunicación necesarias y desarrollar las actividades o segmentos a su cargo. 12. Asumir medidas apropiadas de seguridad física, lógica, de procesos y telecomunicaciones, en los segmentos a su cargo, así como las demás medidas dispuestas en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas. 13. Contar, mantener y entregar a ACH COLOMBIA la certificación PCI-DDS emitida por una entidad que ostente la categoría QSA (Qualified Security Assessor), la cual deberá ser verificada al menos una vez al año. 14. Adoptar políticas y procedimientos relacionados con la prevención y el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorrismo. 15. Contar con una política de tratamiento y protección de datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en la Ley 1266 de 2008, en lo que resulte pertinente al presente contrato. 16. Adelantar campañas informativas sobre las medidas de seguridad que deben adoptar los compradores y vendedores para la realización de operaciones de comercio electrónico. 17. Informar al consumidor financiero sobre la manera como se realiza el procedimiento de pago

- Garantías y limitaciones sobre los componentes de software de la solución. ACH COLOMBIA S.A. y sus proveedores de tecnología han actuado y obligan a actuar de buena fe y han hecho su mejor esfuerzo en la construcción y diseño de la solución, buscando que la misma satisfaga las necesidades para las cuales fue diseñada y resulte útil para los usuarios. Sin embargo, no garantizan que la solución suministrada funcionará correctamente libre de errores, o que lo hará de manera ininterrumpida, por lo que no asumen responsabilidad pecuniaria alguna ligada a estas situaciones, pero se obligan a efectuar las actividades de carácter correctivo a que haya lugar sobre la solución. El Cliente deberá someter a prueba la solución ofrecida previamente a su entrada a producción, a fin de constatar su funcionamiento a satisfacción y verificar la utilidad que le puede brindar Para estos efectos, deberá tomar las medidas idóneas para evitar pérdidas de información o daños a sus propios equipos y programas. La no realización de las pruebas antedichas o la utilización de la solución en realización de las procesas anteciciais o la uninación de la solución en producción constituye un reconocimiento y/o aceptación de la solución en el estado en que se encuentre. No obstante, ACH COLOMBIA S.A. podrá condicionar la prestación del servicio a la aceptación expresa del correcto incionamiento de la solución correspondiente
- Alcances de los servicios de PASARELA PSE CON CONEXIÓN A MEDIOS DE PAGO PASARELA PSE.
  - El servicio comprende la asignación de los menús de información que permitan el acceso conforme a los perfiles de usuario y niveles de atribución a los componentes pertinentes de las funcionalidades para efectos de los procesos propios de gestión y administración de la funcionalidad a cargo del Cliente, con las facilidades requeridas para la creación, mantenimiento, borrado y modificación de usuarios, perfiles de usuarios y niveles de atribución.
  - El alojamiento de la información, en el aplicativo provisto por ACH COLOMBIA S.A. y sus proveedores de tecnología, se hace en forma segura, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la información.
  - Las condiciones de las funcionalidades y los planes que pueden ser contratados se encuentran descritos en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas que hace parte del presente negocio jurídico.
- 10. Alcances de los servicios de Soporte. Es del resorte de ACH COLOMBIA S.A. velar por la actualización y mantenimiento de las comunicaciones de seguridad, componentes de hardware, sistemas operativos y demás componentes que soportan el servicio, conforme a sus propios planes de renovación y escalamiento de tecnología. Del mismo modo ACH COLOMBIA propenderá por introducir mejoras continuas en los procesos de información propios del servicio. ACH COLOMBIA S.A. asumirá las actividades de carácter preventivo y correctivo de tales componentes y las mejoras en los procesos derivadas de las experiencias adquiridas durante su prestación. La empresa usuaria administrará y gestionará la información que se gestionará en la funcionalidad conforme a las características que contenga. Para efectos de velar por la prestación del servicio, se dispondrá de niveles de servicio según los términos del Manual de servicio Pasarela PSE para empresas.
- 11. Alcances de los servicios de enrutamiento y botón de pagos. Los mismos se regirán por los términos definidos en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas respecto al manejo de la información de las transacciones realizadas por el servicio PSE. Los parámetros del Cliente para los abonos del servicio PSE serán diligenciados por éste, de manera acorde con las políticas y condiciones de la entidad financiera seleccionada por el para este servicio y según el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas.
- 12. Condiciones de acceso y modificación. El Cliente de berá definir al diligenciar la presente SOLICITUD DE SERVICIO Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PASARELA PSE DE ACH COLOMBIA S.A., los perfiles de usuario para el acceso, modificación y gestión de su funcionalidad, haciéndose responsable por las actividades de acceso, custodia, intervención y modificación de la funcionalidad, realizadas por los funcionarios por ella designados o los terceros que de manera autorizada o no, utilicen los usuarios y claves correspondientes.
- 13. Seguridad de la Información. Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos, información y/o documentación inherente a la actividad de cada una de las partes involucradas y a los cuales pueda tener acceso directo o indirecto la otra parte son de propiedad exclusiva de la parte que suministre la información y no podrá utilizarla para finalidades distintas a las que han animado su suministro o a las que escapen a las autorizaciones extendidas en relación con el uso de la información. Es

obligación de cada parte adoptar las medidas de seguridad idóneas, a fin de garantizar la protección de la confidencialidad de la información, fiabilidad, integridad, veracidad, uso adecuado y seguridad. COLOMBIA ofrece el manejo de la información por ella procesada dentro de los lineamientos de seguridad correspondientes a la normatividad vigente. lo que se refiere a la información que fluye y almacena en los dispositivos propios. Esta garantía no se extiende a los dispositivos y equipos de cómputo de la empresa o de sus clientes o visitantes, ni comprende el control en el Internet de páginas Web que emulen con fines fraudulentos, de suplantación o captura de la información, las páginas del Cliente, de ACH o de las entidades financieras. El Cliente debe salvaguardar confidencialidad, veracidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la información de sus usuarios o sus visitantes a la que llegare a tener acceso y se abstendrán de solicitar y de almacenar información financiera de sus usuarios o visitantes, en tanto la misma resulta sensible desde la perspectiva del control del fraude y se encuentra sujeta a reserva bancaria. Las actividades de solicitud y validación de la información financiera corresponden al segmento a cargo y bajo el control del sistema de pago, una vez iniciada la sesión de pago. Por tanto, para efectos de los respectivos cotejos, El Cliente se limitará a conservar la información de constancia de la operación suministrada por ACH COLOMBIA S.A. Se entiende como información sensible y sujeta a reserva bancaria información personal que habitualmente acompaña la validación de identidad y la financiera del usuario de la página del Cliente y que pueda ser utilizada para suplantarle. El cliente deberá abstenerse de almacenar, por cualquier medio, el contenido de número de cuenta de ahorros, bancaria, tarjeta o cualquier producto financiero apto para la disposición de fondos, así como la información acerca del lugar y la fecha de expedición de la cédula o de los teléfonos y domicilios registrados para fines financieros. En todo caso, la información disponible sobre los usuarios de su página deberá ser almacenada en forma cifrada o con acceso lógico restringido, en un área limitada al personal autorizado. Las mismas seguridades deberán observarse frente a las copias de respaldo. Sin perjuició de lo anterior, El Cliente se obliga a custodiar y conservar a disposición de ACH COLOMBIA S.A. los soportes de la transacción financiera, para el evento en que ellos

· · ·

- 14. El Cliente deberá cumplir con las exigencias que le apliquen, respecto de la seguridad de la información que defina o hayan definido las autoridades de supervisión, incluyendo las referentes a transacciones financieras establecidas en la Circular Externa 022 de 2010, o la que la modifique, adicione o reemplace.
- 15. Duración del Negocio Jurídico. La duración del negocio jurídico resultante del diligenciamiento de la SOLICITUD DE SERVICIO Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DEL SERVICIO PASARELA PSE DE ACH COLOMBIA S.A. y su posterior aceptación, será de un año contado a partir de la fecha de solicitud y el negocio jurídico resultante se considerará automáticamente renovado por periodos de un año de duración, salvo preaviso de cualquiera de las partes con al menos sesenta (60) dias de antelación a la fecha de finalización del mismo o cualquiera de sus prórrogas, en la que se comunique la decisión de no renovar la suscripción.
- 16. Enlaces de comunicación. Será a cargo del Cliente la contratación de enlaces de comunicación entre su sede de operación y los dispositivos centrales desde donde ACH COLOMBIA S.A. opera y presta los servicios objeto de este contrato. Se deja constancia de que en ningún caso los servicios incluyen estos enlaces de comunicación. ACH COLOMBIA S.A. recomienda al Cliente la utilización de proveedores que suministren enlaces seguros de comunicación. Para determinados tipos de funcionalidades se exigirá en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas que la información fluya de forma encriptada.
- 17. Certificado Digital. En el evento en que se opte por una funcionalidad que incluya la comunicación entre El Cliente y ACH COLOMBIA a través de certificados digitales, las comunicaciones mediante mensaje de datos entre ACH COLOMBIA S.A. y El Cliente se harán con soporte en los correspondientes certificados digitales. En tal caso, El Cliente se compromete a suscribir con la empresa certificadora, el contrato o licencia de certificado digital, respecto del o de los certificados digitales asignados en desarrollo de los servicios y la renovación cuando corresponda requiera objeto del presente clausulado. Cuando ACH Colombia lo requiera El Cliente deberá introducir los dispositivos o mecanismos que incrementen la seguridad del proceso.
- 18. Continuidad del Servicio. ACH COLOMBIA S.A. y las Entidades Financieras cuentan con mecanismos de prevención, control y manejo del riesgo operativo en general y ofrecen a sus empresas usuarias, clientes y terceros interesados diversos mecanismos para el manejo de contingencias en procura de mantener el servicio. No obstante, ni ACH COLOMBIA S.A. ni las Entidades Financieras asumen responsabilidad alguna por la continuidad del servicio, incluyendo los servicios objeto de este clausulado, ni por los riesgos extraordinarios a los que se encuentra expuesta la infraestructura tecnológica del servicio y su operación. Esta exención de responsabilidad se extiende entre otras materias, sin limitarse a ellas, a los riesgos tecnológicos derivados de seguridad de la información, errores lógicos en los aplicativos, paradojas derivadas de su integración, sabotajes en los soportes lógicos, delitos informáticos, fallas en los equipos de hardware, caídas en el fluido energético o en los servicios de telecomunicaciones asociados a la prestación del servicio. ACH COLOMBIA S.A. y las Entidades Financieras, se exoneran, en consecuencia, de toda responsabilidad pecuniaria derivada de estos hechos y limitan su responsabilidad al ejercicio de las actividades correctivas que razonablemente deban tomarse para restituir el servicio o hacer frente a las anomalías que llegaren a afectarlo.



- El ofrecimiento de las funcionalidades se entiende en el contexto de la observancia de los estándares de seguridad ofrecidos, que resultan de alta reputación y aceptación en el mercado. Se advierte, sin embargo, que las técnicas de control al ingreso de intrusos, las herramientas de encripción y demás dispositivos de seguridad, representan conocimientos y experiencias aplicados, pero no constituyen una ciencia o arte exacto, por lo que in ACH COLOMBIA S.A., ni las Entidades Financieras, asumen responsabilidad pecuniaria por los riesgos tecnológicos asociados a la prestación del
- 19. Derechos de autor. Las partes a que aluden el presente clausulado se garantizan en condiciones de reciprocidad el pleno cumplimiento de las disposiciones legales sobre derechos de autor, por lo que cada parte mantendrá indemne a la otra de las consecuencias pecuniarias de cualesquier acción emprendida en su contra por violación o vulneración de derechos de autor.
- 20. Hardware, software y equipo. El Cliente es responsable por su software, hardware y equipos, comunicaciones y demás dispositivos necesarios para el acceso la infraestructura de ACH COLOMBIA, por lo cual, esta última no garantiza ni certifica que tales equipos serán compatibles con el servicio de describante.
- 21. Causales de terminación, El servicio objeto de este clausulado puede darse por terminado en cualquier tiempo por parte de ACH COLOMBIA S.A., con base en las siguientes causales justas de terminación: 1. Por incumplimiento inos y condiciones definidos en este clausulado y en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas que hace parte del mismo. 2. Por el no pago o mora en el pago del servicio. El Cliente renuncia a la constitución en mora. La tolerancia a los retrasos en el pago por parte de ACH COLOMBIA S.A. no implica modificación alguna a su potestad de dar por terminado el negocio jurídico en caso de nuevos incumplimientos. 3. Por preaviso comunicado a la otra parte con sesenta (60) días de anterioridad a la fecha de hacerlo efectivo, supuesto el cumplimiento del período de permanencia mínima estimado en doce (12) meses. 4. Por terminación de la relación bancaria a través de la cual El Cliente participa de los servicios del sistema de pago administrado por ACH COLOMBIA S.A., sin que El Cliente sea presentado al sistema y soportado por otra entidad financiera participante 5. Por la inclusión del Cliente, o de sus principales accionistas, o de sus directores, administradores o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con El Cliente, en los listados de la OFAC, DEA, FBI, Unión Europea o en las listas de control de la ONU o en procesos judiciales por actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo, o por la iniciación en su contra de procesos de extinción del dominio u otro procesos relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Es obligación del Cliente establecer controles que eviten la vinculación o relación con personas incursas en las situaciones anteriormente mencionadas, por lo que debe evitar que socios, directores o administradores, clientes, usuarios y terceros instrumentalicen al Cliente con fines de lavado de activos o financiación del terrorismo. Si se presentara esta situación ACH COLOMBIA procederá a dar cumplimiento a la normativa en materia de gestión de este tipo de riesgos, 6. Por la utilización de la página en actividades con requisitos adicionales para vinculación por el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas, por la ley o contrarias a las buenas costumbres como difusión de pornografía infantil, apología o instigación al delito, mensajes de carácter discriminatorio, racista, o de odio, o difusión de mensajes y publicidad no deseada, así como por violaciones a los derechos de autor y propiedad industrial (ver las políticas de seguridad de la información). 7. Por la utilización de la página o de los enlaces con la plataforma de ACH COLOMBIA S.A. con propósitos o finalidades delictivas o de sabotaje, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. 8. Por las causales de exclusión de CLIENTES establecidas en el Reglamento de Acceso los Servicios de ACH COLOMBIA.
- 22. Auditorias: El Cliente acepta que ACH COLOMBIA podrán realizar auditorias durante la ejecución del presente contrato, a través de funcionarios designados para el efecto o por medio de alguna firma especializada, con el objeto de verificar que los servicios se cumplan dentro de las condiciones, oportunidad, calidad y seguridad de la información definidas en las diferentes cláusulas del presente contrato, así como para verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y lo adecuado del sistema implementado por El Cliente para la prevención, control y reporte de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. Así mismo, El Cliente se compromete a corregir las situaciones identificadas por la auditoría y que pongan en riesgo la ejecución del contrato, la calidad del proceso y la seguridad de la información. Para este efecto, ACH COLOMBIA avisará de la fecha y hora en que se llevará a cabo la visita con cinco (5) días hábiles de anticiparción a la misma.
- Clausula Antifraude. El Cliente, al hacer uso de los servicios de ACH COLOMBIA, acepta y autoriza las investigaciones y auditorias decretadas por ACH COLOMBIA y la utilización de la información del usuario final, para la prevención del fraude, determinación de su posible ocurri investigación de incidentes o posibles vulnerabilidades. ACH COLOMBIA podrá contratar con terceras entidades el desarrollo de tales investigaciones, auditorías y visitas a quienes El Cliente prestará su colaboración y asistencia, lo que implica extender su autorización, sobre bases de la debida confidencialidad, a la consulta o reporte de información rniente a dichas operaciones, en los registros y bases de datos propias y otras bases especializadas, todo esto, sin perjuicio de la observancia de las garantias previstas en las disposiciones legales vigentes. Dichas visitas y procedimientos se realizarán con el objeto de establecer la realidad de los hechos y producir recomendaciones que subsanen posibles vulnerabilidades y mejoren el perfil del riesgo de la operación, en cuyo desarrollo si se dvierten elementos que comprometan la responsabilidad del Cliente, su

investigación se hará en todo caso con observancia de parámetros acordes al debido proceso, lo que implica la socialización con El Cliente de los hallazgos y la extensión al mismo de una oportunidad para aportar nuevas pruebas previa a la producción del informe final por parte de la entidad designada con destino a ACH COLOMBIA. En todo caso, éste informe refleja una opinión técnica o profesional por parte de una entidad de derecho privado que no es vinculante para ACH COLOMBIA.

0 0

- 24. Control Prevención y Detección de Fraude: ACH COLOMBIA establecerá los mecanismos de control, prevención y detección de fraudes de acuerdo con los parámetros de seguridad establecidos por éste para El Cliente, tales como generar alertas, hacer monitoreo, bloqueos, reversiones, establecer límites transaccionales, establecer transacciones sujetas a verificación y en general cualquier otro control que sea considerado por ACH COLOMBIA para mitigar la exposición al riesgo de fraude en adición o complemento a los controles existentes en los Manuales de Operación de los servicios ofrecidos por ACH COLOMBIA, El Cliente deberán contar con un plan anual que operativamiente establecca la política y la estrategia para la prevención de fraudes. Los aspectos minimos que deberá contener el plan se enuncian a continuación, más no se limitan a: a) Programa de capacitación en la prevención, control y detección de fraudes. b) Reporte de Fraude al sistema de pagos y retroalimentación por parte de ACH y sus Entidades. c) Estrategia de monitoreo de operaciones insusales o con osspecha de fraude. d) Estrategia de autorizaciones. d) Investigaciones de casos de fraude.
- Acciones de Prevención, Control y Detección de Fraudes: El Cliente se obliga a realizar acciones de prevención, control y detección de fraudes ante un evento que impacte el giro normal de su negocio: a) Notificar la situación de fraudes a ACH COLOMBIA, una vez tenga conocimiento del mismo. b) Generar alertas de fraude derivadas de sus propios sistemas informáticos y remitirlas al sistema de pagos ACH COLOMBIA y/o sus entidades miembros. c) Identificar el o los factores causantes y las acciones correctivas inmediatas. d) Activar los planes de contingencia definidos para garantizar la continuidad del proceso, e) Documentar los eventos y las acciones correctivas. f) Hacer frente a las consecuencias derivadas del evento. g) Revisar en detalle el evento y su causa para prevenir reincidencias. Analizar y valorar la efectividad de las acciones correctivas, documentarlas y elaborar planes de mejora. i) Requerir y/o aceptar la participación de un tercero idóneo que realice los procesos de investigación de fraudes tendientes a esclarecer la situación de fraude, la judicialización de responsables y la desvinculación de comercios en casos de fallos en las medidas de control y prevención de fraudes que afecten al sistema de pagos a sus entidades miembros.
- 26. Desvinculación: ACH COLOMBIA podrá en cualquier momento desvincular uno o varios Clientes que presenten situaciones relacionadas con eventos de fraude y/o en los cuales se evidencie el desarrollo de Actividades con requisitos adicionales para vinculación en el Manual de Servicio. Una vez solicitada la desactivación por parte de ACH COLOMBIA, El Cliente cuenta con cinco (5) días corrientes para presentar las razones que justifiquen su estado activo. Si transcurrido este tiempo, el Cliente no presenta las razones para mantenerse activo, ACH COLOMBIA, podrá desactivarlo unilateralmente. En caso de recibir comunicación del Cliente insistiendo en mantenerse activo, ACH COLOMBIA tendrá tres (3) días hábiles para estudiar el caso y tomar la decisión motivada de desactivarlo o mantenerlo activo, llamando la atención en que ACH COLOMBIA tiene la facultad de desactivar al comercio si se confirma la realización de actividades con requisitos adicionales para vinculación el Manual de Servicios.
- 27. Clausula Anticorrupción: El Cliente deberá asegurar durante la vigencia del presente contrato que: i) Ni él ni sus socios y/o administradores, son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del acuerdo haya estado incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier auto nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de hayan estado condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos fuente de Lavado de Activos y Terrorismo. ii) Ni él ni sus socios y/o administradores, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por Jueces de la República, Fiscalla General de la Nación Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Superintendencia de Sociedades, demás autoridades competentes, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo a su naturaleza y actividad; iii) él y ni sus socios y/o administradores, han incurrido en conductas de iquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen; iv) Ha adquirió sus bienes y productos a través de medios legítimos, y que los mismos no están en situaciones que conduzcan a la aplicación de normas de extinción de dominio, ley de víctimas o similares Parágrafo: El Cliente se obliga a notificarle a ACH COLOMBIA, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante lo anterior, El Cliente faculta a ACH COLOMBIA para terminar anticipadamente el contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que El Cliente, sus accionistas, vinculados, representantes, administradores o beneficiarios reales sean incluidos por cualquier causa en dichos listados o sean incluidos en procesos de investigación como sospechosos de la comisión de delitos fuente de Lavado de Activos y Terrorismo, o condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.
- Notificaciones. Cualquier comunicación oficial de ACH COLOMBIA S.A. al Cliente se hará a la dirección de correo electrónico y/o a la dirección física





de correspondencia registrada al diligenciar la SOLICITUD DE SERVICIO Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DEL SERVICIO PASARELA PSE DE ACH COLOMBIA S.A. Toda comunicación oficial del Cliente hacia ACH COLOMBIA se dirigirà a la Dirección de Soporte al Cliente, a la siguiente dirección: Transversal 23 No. 97-73 Piso 3. En caso de mensajes o información dirigida a través de mensajes de datos, la comunicación se dirigirá al siguiente correo electrónico serviciopsehosting@achcolombia.com.co, o al número de contacto egistrado en la página https://www.pse.com.co/contactenos1.

- 29. Modificación unilateral. ACH COLOMBIA S.A. inilateralmente las condiciones generales del presente clausulado, cuando así lo determine, todo lo cual se hará de manera justificada y dentro del marco de la buena fe comercial. En dicho caso, se obliga a notificar de los cambios a la dirección web o dirección física reportada y/o a través del uso de medios masivos de comunicación. Los cambios entrarán en vigencia a partir de los treinta (30) días corrientes siguientes de la remisión del correo electrónico o físico o difusión masiva, salvo que, por las necesidades del servicio o el programa de implementación correspondiente, los cambios contengan otra fecha, menor o mayor, según el caso, para su entrada en vigencia. Dentro de este plazo, El Cliente podrá de manera justificada y sin indemnización alguna a cargo, ni a cargo de ACH COLOMBIA S.A., ejercer su derecho de retiro del servicio, lo que se hará de manera escrita. El no recibo de una comunicación de retiro, dentro del plazo en cuestión, se eputará como aceptación de los cambios o modificaciones.
- 30. Declaración de origen de fondos. El Cliente declara que su fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto en ningún caso ha prestado su nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectuen inversiones, transacciones o actividades a nombre suyo. Igualmente certifica, dentro del contexto de su negocio, que conoce su mercado y las actividades económicas de los clientes de sus servicios y que los mismos obtienen sus recursos de fuentes lícitas o que tratándose de bienes o servicios ofrecidos al público en general, efectuará el seguimiento de sus operaciones a fin de identificar y reportar, si es del caso, a su entidad financiera y a ACH COLOMBIA S.A. patrones inusuales de compra que llegare a identificar, Igualmente garantiza que no permitirá el uso de la página para el manejo de información o pagos de servicios que generen o provengan de recursos ilícitos.

PARAGRAFO: Al efecto, la fuente de los recursos con los que El Cliente pagarà el servicio, así como los recursos con los que se hacen las transacciones financieras provienen de cuentas registradas o productos del ector financ

- 31. Protección de Datos Personales: En desarrollo del presente contrato, EL CLIENTE autoriza a ACH COLOMBIA, y a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos, para recopilar, utilizar, transferir, almacenar, circular, registrar, administrar, confirmar, suprimir, actualizar o de cualquier otra forma procesar (en adelante "Procesar"), la Información del CLIENTE que pueda vincularse a personas naturales ("Datos Personales"). A estos efectos, EL CLIENTE autoriza a ACH COLOMBIA a Procesar los Datos Personales, siempre dando cumplimiento a la legislación y jurisprudencia que resulten aplicables, con el fin de facilitar la prestación de los Servicios, cumplir con los requerimientos regulatorios, y demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de ACH Colombia, que se encuentra disponible para su consulta en nuestra página web www.achcolombia.com.co. Cada una de las partes dará debido cumplimiento a la legislación sobre protección de datos y ninguna de ellas ejecutará ningún acto que coloque a la otra parte en situación de incumplimiento frente a dichas normas. EL CLIENTE garantiza que cuenta con autorización para proporcionarnos los Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios y que los Datos Personales que nos proporcione han sido procesados según lo dispuesto por la legislación
- 32. Garantia de exactitud de los datos. El Cliente responderá por la veracidad y exactitud de los datos que suministre a ACH COLOMBIA durante el desarrollo de la relación y se obliga a actualizar la información suministrada por lo menos una vez al año o cuando ACH COLOMBIA se lo solicite. Cualquier inexactitud en la información suministrada, la imposibilidad de confirmarla, o la negativa por parte del cliente en actualizar su información darán derecho a ACH COLOMBIA para suspender unilateralmente la
- 33. Cláusula de Confidencialidad. El Cliente deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre la información vinculada a la utilización de los servicios, incluyendo los medios de pago a los que tenga acceso. Deberá tener en cuenta que respecto del pago que pueda realizarse, esta información está regulada por la reserva bancaria y por lo tanto deberá definir y aplicar los controles necesarios para salvaguardar la reserva. igualmente, deberà cumplir con los controles necesarios para proteger los datos personales involucrados en la prestación del servicio
- 34. Alcance de la responsabilidad de las partes. Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que a cada cual le corresponden, con la finalidad de prestar un servicio de alta seguridad y calidad, garantizando que el cumplimiento de sus obligaciones no contraviene ni viola ninguna disposición legal o contractual que se encuentre vigente o que llegare a estar vigente durante la ejecución del negocio jurídico. Ninguna de las partes será responsable por eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Se entienden incluidos, sin limitarse à ellos, como eventos de fuerza mayor y caso fortuito, las caídas o fallas en los sistemas de operación y procesamiento por fallas en el fluido eléctrico, telecomunicaciones o circunstancias análogas.

35. Precio y forma de pago. El precio será definido de acuerdo con el número de transacciones realizadas por El Cliente, a las que se le aplicará la tarifa correspondiente al rango de transacciones donde este ubicado el total de transacciones realizadas, de acuerdo con lo indicado en el tarifario vigente y en el Manual de Servicio de Pasarela PSE. Las características y precios de cada servicio pueden variar, siendo notificadas al Cliente con al menos treinta (30) días de anticipación. El Cliente deberá pagar el precio estipulado mes vencido, salvo el pago de configuración y matricula que se cancelaran contra la firma del presente documento. El Cliente deberá pagar las facturas a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de la factura respectiva que ACH COLOMBIA expida. De no contar con el pago de las facturas dentro del plazo anteriormente indicado, se podrá suspender unilateralmente la prestación del servicio hasta tanto no se haga el pago respectivo. No obstante, si pasados dos (2) meses desde la fecha de generación de la factura no se ha realizado el pago correspondiente, se entenderá terminado el presente negocio jurídico. Los pagos efectuados después del plazo estipulado incluirán los intereses moratorios que se calcularán de acuerdo con la tasa máxima legalmente permitida que serán cobrados en la siguiente factura de cobro. Las consecuencias que puedan derivarse de la suspensión del servicio por no pago, serán responsabilidad única y exclusiva del Cliente. Igualmente, se deja constancia y El Cliente así lo acepta, que, al presente negocio juridico, cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil, se aplicará la compensación de deudas. PARAGRAFO 1: El Cliente pagará a ACH Colombia, el 100% del valor correspondiente a la configuración y matrícula establecidos según la funcionalidad seleccionada por El Cliente y descritos en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas una vez esta haya sido aceptada. No obstante, si pasado un (1) mes, desde la fecha de aceptación, sin que El Cliente haya pagado la suma correspondiente a este concepto, se entenderá terminado el presente negocio jurídico. PARAGRAFO 2: El Cliente debe realizar los pagos por concepto de configuración, matricula, y transacciones realizadas, a través del botón de pagos PSE habilitado para el recaudo del servicio ingresando a la dirección electrónica: https://www.psepagos.co/psehostingui/ en la opción Tecnología y Comunicaciones / Pasarela PSE. . El contrato será renovado en forma automática a menos que El Cliente notifique por escrito a ACH Colombia, su intención de no renovarlo, esta comunicación debe ser entregada a ACH Colombia, con una anticipación de 60 días. PARAGRAFO 3: Este contrato tiene duración de un (1) año y será renovado de acuerdo con as condiciones indicadas en el parágrafo anterior.

. .

36. Reconexión. No obstante, haberse suspendido el servicio por falta de pago. El Cliente podrá solicitar la reconexión del mismo, siempre que pague las sumas de dinero que llegue a tener a su cargo y no pagadas y los intereses causados, en caso de deberse. Igualmente deberá pagar el equivalente a un mes de servicio de manera anticipada como cargo de reconexión y el valor de un mes anticipado del servicio. Si el servicio continúo suspendido por más de un mes se declara el negocio jurídico inactivo, si se mantiene en dicho estado por dos meses más se dará por terminado unilateralmente. Una vez sucedido esto y la empresa requiere nuevamente de los servicios deberá iniciar un nuevo proceso de contratación con el cumplimiento de todos los requisitos aquí establecidos y los valores necesarios para su conexión vigentes en el Manual de servicio Pasarela PSE para empresas, adicionalmente ACH COLOMBIA verificará en su estado de cartera todas las obligaciones pendientes de pago y a cargo del Cliente. El Cliente debe estas al día por todo concepto con ACH COLOMBIA para volver a contratar el

- 37. Cesión. Este negocio jurídico no puede ser cedido por El Cliente, sin el
- previo consentimiento de ACH COLOMBIA S.A. Nulidad. Convienen las partes que, si alguna de las estipulaciones del presente negocio jurídico resultare nula según las leyes de la República de Colombia, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretados y observadas en la forma que en derecho
- Impuestos. ACH COLOMBIA provee una factura válida o documento equivalente según la normativa vigente, con el detalle de los precios correspondiente a los servicios prestados por ACH COLOMBIA S.A. Los servicios objeto del presente negocio jurídico se entienden prestados en la ciudad de Bogotá D.C.
- Indemnización. El Cliente acepta defender, indemnizar, salvar y mantener sin daños a ACH COLOMBIA y a las entidades financieras por cualquier tipo de demanda, litigio, costos y reclamos, incluyendo los honorarios de abogados, responsabilidades contra ACH COLOMBIA y, sus agentes, aliados, clientes, oficinas u empleados que hayan sido resultado de cualquier servicio proveído o realizado para el producto del Cliente, sus agentes o empleados. El Cliente accede a defender e indemnizar a ACH COLOMBIA contra cualquier tipo de responsabilidad y mantener indemne a ACH COLOMBIA de cualquier demanda o responsabilidad concerniente con los siguientes puntos:

A. Cualquier perjuicio o daño a la persona o propiedad causado por cualquier producto, bien o servicio, vendido o distribuido por medio del servicio Pasarela PSE.

 B. Cualquier material distribuido por el Cliente infringiendo los derechos de autor, propiedad industrial, marcas registradas y demás derechos de propiedad intelectual, secreto comercial, acuerdos de know-how, de protección de ideas, de confidencialidad o acuerdos análogos.

C. Violación a la ley por parte del usuario, lo que incluye, sin limitarse la difusión de mensajes o contenidos prohibidos por la legislación, publicidad





engañosa, o la realización de transacciones con objeto o causa ilícitas, entre

engañosa, o la realización de transacciones cun bojeto o casa inclas, contras conductas.

D. Cualquier producto defectuoso que El Cliente o sus usuarios hayan vendido utilizando el servicio que se contrata.

41. Domicilio. Para todos los efectos el presente negocio jurídico, en caso de perfeccionamiento, se entenderá suscrito en la ciudad de Bogotá D.C. Este clausulado y sus respectivos apéndices constituyen el mutuo entendimiento entre ACH COLOMBIA y la Empresa.

LEY Y FUERO APLICABLE. El presente contrato queda sometido a la ley colombiana. Tanto ACH COLOMBIA como El Cliente, con renuncia expresa a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, someten la interpretación y resolución de las disputas derivadas de la aplicación del presente contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Bogotá, distrito capital de la República de Colombia.

